

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/09VPCT/2020, de 16 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el ámbito del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz derivada de la situación provocada por el COVID-19.

La disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, establece la posibilidad de prorrogar los contratos de trabajo de duración determinada y financiados con cargo a convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación, así como la posibilidad de que los órganos y entidades convocantes dicten las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones de las correspondientes convocatorias en cuantas cuestiones pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades por motivo de la situación del estado de alarma.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Autorizar la prórroga, por un periodo máximo de 3 meses, de los contratos con cargo a convocatorias del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia que finalicen en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Resolución y el 1 de abril de 2021.

La prórroga se efectuará a solicitud del interesado, que deberá argumentar los efectos negativos que ha producido en sus labores investigadores la declaración del estado de alarma, y previo acuerdo de la Comisión de Investigación.

SEGUNDO.- Flexibilizar el inicio y la duración del periodo POP de las convocatorias de Contratos Predoctorales Asociados a Proyectos (PIF) y Contratos Predoctorales de Formación de Profesorado Universitario (FPU) del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia que se inicien en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Resolución y el 1 de abril de 2021.

El investigador en formación que defendiera y aprobará su Tesis Doctoral al menos 6 meses antes de la finalización de su contrato y cumpliera con el resto de requisitos indicados en su correspondiente convocatoria, formalizará un contrato posdoctoral, con una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses. La Comisión de Investigación comprobará el cumplimiento de los requisitos y acordará la duración del contrato postdoctoral.

Código Seguro de verificación:CVG+QCOWqi3hdBrmQP1GBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



CVG+QCOWqi3hdBrmQP1GBA==

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación en BOUCA, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR, por delegación de competencias,

(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)

LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

M^a Jesús Mosquera Díaz

Código Seguro de verificación: CVG+QCOWqi3hdBrmQP1GBA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	30/06/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



CVG+QCOWqi3hdBrmQP1GBA==